

República de Colombia
Rama Judicial



Distrito Judicial Administrativo de Sucre
Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo

Sincelejo, diez (10) de mayo de dos mil trece (2013)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado No: 700013333006–2012–00032–00
Demandante: Rosa Iris Vergara Arevalo
Demandado: Departamento de Sucre

Asunto: Auto que admite la reforma de la demanda.

La parte demandante presentó memorial para reformar la demanda (fl. 63), el cual cumple con las reglas del art. 173 de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia:

1. Se admite la reforma de la demanda.
2. Se corre traslado al Departamento de Sucre por el término de 15 días para que se pronuncie.
3. Notifíquese por estado esta providencia.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza